

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Y

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Y

FACULTAD DE DERECHO - UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 2 de junio de 2010, comparecen, por una parte, la **FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA**, Rol Único Tributario N° 60.701.001-3, representada por don **FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI**, Fiscal Nacional Económico, cédula nacional de identidad N° 10.325.035-8, con domicilio en calle Agustinas N° 853, pisos 2 y 12, Santiago, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario N° 60.910.000-1, a través de su **FACULTAD DE DERECHO**, representada por su Decano (S) don **LUIS ORTIZ QUIROGA**, abogado, casado, chileno, cédula de identidad nacional N° 2.286.946-9, en adelante indistintamente “Facultad de Derecho”, ambos domiciliados en Pío Nono 1, Providencia, Santiago, quienes acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Fiscalía Nacional Económica (FNE) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile —a través de su Centro de Regulación y Competencia— establecerán procedimientos de vinculación y cooperación que les permitan favorecer el desarrollo de proyectos de investigación académica de mutuo interés, relacionados con materias de Derecho y Política de la Competencia, y estudiar la forma que permita la incorporación de alumnos de Derecho en prácticas o pasantías al interior de la FNE.

SEGUNDO: En la elaboración, desarrollo y ejecución del(los) proyectos(s) que las partes decidan desarrollar en cada caso, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) **Contrapartes técnicas.** La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile designa como contraparte técnica, para el cumplimiento del presente convenio, a su Centro de Regulación y Competencia. Asimismo, la FNE designa en igual carácter a su División de Estudios. Tanto el Centro de Regulación y Competencia como la División de Estudios de la FNE deberán designar un Coordinador de Proyecto que los represente a nivel operativo en cada etapa de desarrollo y ejecución de la

investigación convenida. Asimismo, tanto la formulación del proyecto como la designación del equipo investigativo deberá ser aprobado por ambas partes.

- 2) **Responsabilidad.** Sin perjuicio del nombramiento de los Coordinadores de Proyecto, para la aplicación del presente Convenio, la Fiscalía Nacional Económica designa como responsable al Jefe de su División de Estudios. Por su parte, la Facultad de Derecho designa en igual carácter al Director del Centro de Regulación y Competencia.
- 3) **Confidencialidad y reserva de información.** Las partes se comprometen a cumplir fielmente las normas legales de reserva y confidencialidad de información durante todas y cada una de las etapas de cumplimientos del presente convenio y en el desarrollo y ejecución del(los) proyectos(s) que las partes decidan desarrollar en cada caso.
- 4) **Postulación a fondos concursables.** Los proyectos de investigación generados a través del presente convenio podrán postularse a concursos públicos y/o privados nacionales o extranjeros.
- 5) **Derechos de Autor.** Los derechos de propiedad intelectual y, en particular los derechos de autor del creador de la obra y de los documentos y materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio, se registrarán por lo dispuesto en la Ley Nro. 17.336 y sus modificaciones, sin perjuicio de que los derechos patrimoniales serán de propiedad de las instituciones partes de este convenio de acuerdo con las modalidades que se acuerden en cada caso particular. En caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos en la forma antes indicada.
- 6) **Producto final y difusión de resultados.** Los resultados finales o parciales de la investigación académica conjunta, deberán contenerse en informes escritos respaldados en forma digital y acompañarse de todo el material utilizado para su levantamiento. Tales resultados podrán ser publicados en la forma y oportunidad que ambas partes, de común acuerdo, determinen.

TERCERO: Las partes se comprometen a buscar mecanismos que permitan a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, previamente calificados por ambas instituciones, realizar pasantías o prácticas en la Fiscalía Nacional Económica, conforme a los criterios, parámetros, condiciones y requisitos que se determinen en cada oportunidad.

CUARTO: El presente Convenio tendrá vigencia de un año a contar de esta fecha, renovándose tácita y automáticamente, en las mismas condiciones, por un período similar y



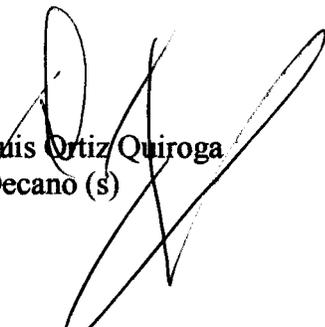
así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito, mediante una carta certificada, su voluntad de ponerle término, con a lo menos dos meses de anticipación a la fecha de su conclusión. Ocurrido lo anterior, las partes preverán que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

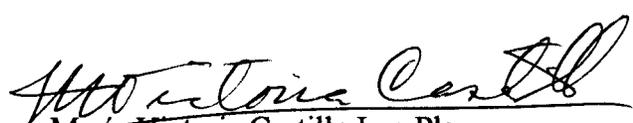
QUINTO: La personería de don **Felipe Irrarázabal Philippi**, para representar a la Fiscalía Nacional Económica, consta de su nombramiento como Fiscal Nacional Económico. La personería de don **Luis Ortíz Quiroga**, para actuar en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano de dicha Facultad. Los decretos de nombramiento de los comparecientes no se citan ni se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: Comparece igualmente don **Santiago Montt Oyarzún**, en su calidad de Director del Centro de Regulación y Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y doña **María Victoria Castillo Lea-Plaza**, en su calidad de Jefe de la División de Estudios (S) de la Fiscalía Nacional Económica.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.


Felipe Irrarázabal Philippi
Fiscal Nacional Económico (S)


Luis Ortíz Quiroga
Decano (S)


María Victoria Castillo Lea-Plaza
Jefe de la División de Estudios (S)


Santiago Montt Oyarzún
Director Centro de Regulación y
Competencia